

**CONVENIO DE COOPERACIÓN MUTUA PARA LA DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN
ACADÉMICA EN TEMAS SOCIALMENTE RELEVANTES ENTRE EL MINISTERIO DE
EDUCACIÓN Y CULTURA Y LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA**

En la ciudad de Montevideo, el día 11 de setiembre del año 2019 **POR UNA PARTE:** el **Ministerio de Educación y Cultura**, (en adelante MEC) representado en este acto por la señora Ministra, Doctora MARÍA JULIA MUÑOZ, con domicilio a todos los efectos del presente Convenio en la calle Reconquista 535; y **POR OTRA PARTE:** la **Universidad de la República**, representada en este acto por el Rector RODRIGO ARIM IHLENFELD, constituyendo domicilio a los efectos del presente Convenio en la Avenida 18 de Julio 1824, (en adelante UdelaR), acuerdan la celebración del siguiente Convenio, según los términos y condiciones que se expresan a continuación:-----

PRIMERO.- ANTECEDENTES: El MEC a través de la Unidad Ejecutora 024 "Servicio de Comunicación Audiovisual Nacional" tiene como cometidos principales brindar programaciones de radio y televisión para todos los habitantes de la República, con el fin de facilitar el ejercicio del derecho a la información, promover la cultura y la educación aprovechando las potencialidades del medio audiovisual para colaborar en el desarrollo y formación de los ciudadanos, creando capacidad crítica en la ciudadanía, promover la edición y difusión de programaciones diversas y equilibradas para todo tipo de público, cubriendo todos los géneros y destinadas a satisfacer necesidades de información, cultura, educación y entretenimiento de la sociedad. Difundir su identidad y diversidad cultural, promover el pluralismo, la participación y los demás valores constitucionales.-----

Por su parte la UdelaR es la principal Institución de educación superior y de investigación del Uruguay. En colaboración con una amplia gama de actores institucionales y sociales, realiza múltiples actividades orientadas al uso socialmente valioso del conocimiento y a la difusión de la cultura.-----

SEGUNDO.- OBJETO: Por el presente Convenio Marco las Partes acuerdan el desarrollo de estrategias y cooperación mutua para la difusión de información académica en temas socialmente relevantes como forma de propender al pluralismo y la participación democrática.-----

TERCERO.- PLAZO: El plazo de este Convenio será de 1 (un) año pudiéndose prorrogar en forma automática por igual período.-----

CUARTO.- RESCISIÓN: Las Partes acuerdan que con una comunicación previa de 15 (quince) días podrán dar por rescindido el presente Convenio, sin que implique responsabilidad alguna para ellas.-----

QUINTO.- DE LA RELACIÓN ENTRE LAS PARTES: El presente Convenio no generará relación laboral, ni asociación de ninguna especie.-----

SEXTO.- COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES: Las Partes aceptan la validez del telegrama colacionado y de todo escrito, del cual se acuse recibo, para toda comunicación o notificación que deban realizarse entre sí, por motivos vinculados al presente Convenio.-
Se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha indicados en la comparecencia.-----



Rodrigo Arim Ihlenfeld
Rector de la Universidad de la República



María Julia Muñoz
Ministerio de Educación y Cultura